



Tribunal Electoral de Veracruz

ACUERDO PLENARIO 7 DE JUNIO DE 2017

6

C.O.TEV.7/2017

**RECUENTO TOTAL O PARCIAL DE VOTOS. ES IMPROCEDENTE ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, RESPECTO DE CASILLAS RECONTADAS ADMINISTRATIVAMENTE, CUANDO NO SE PRECISE EL ERROR QUE SUBSISTE.**

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 213, 214, 215, 216, 395, fracción VI y 233 del Código Electoral, se concluye que sancionar la inexacta computación de los votos, tutela la certeza del resultado electoral obtenido en cada casilla, garantizando que éste refleje la voluntad de los electores que sufragaron, razón por la cual, el recuento total o parcial de votos, es una medida excepcional, de depuración de inconsistencias y errores en los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casillas, que no procede ante autoridad jurisdiccional, respecto de aquellas casillas que fueron objeto de un recuento administrativo, salvo cuando se alegue error determinante. De modo que, cualquier situación, que ponga en duda la certeza del resultado electoral, debe encontrarse fehacientemente justificada, si se parte de la presunción, de que la actuación de los miembros de las mesas directivas de casillas, es de buena fe. Por lo tanto, cuando se aduzca de manera imprecisa el error y dolo, como causa de nulidad de un resultado electoral y no se refiera a la autoridad jurisdiccional, de manera clara y específica, el error que subsiste en el cómputo de votos, no obstante el recuento en sede administrativa, es procedente asumir, que el error aducido fue superado en el procedimiento de conteo administrativo. De ahí, que no proceda su estudio y mucho menos, el recuento de votos ante la autoridad jurisdiccional.

Recurso de Inconformidad. RIN 105/2016. Actor Incidentista: Partido Alternativa Veracruzana, por conducto de Alfredo Arroyo López, representante propietario ante el Consejo Distrital 11, Xalapa II, con cabecera en Xalapa, Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo Distrital 11, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Xalapa II, con cabecera en Xalapa, Veracruz. 17 de julio de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Eduardo Sigala Aguilar. Secretario: Ángel Ernesto Cobos Aguilar.

Recurso de Inconformidad. RIN 7/2016 y su acumulado RIN 30/2016. Actor Incidentista: Partido Revolucionario Institucional y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes propietarios ante el Consejo Distrital 12, con cabecera en Coatepec, Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo Distrital 12, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en Coatepec, Veracruz. 2 de agosto de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretaria: Ana Cecilia Lobato Tapia.

Recurso de Inconformidad. RIN 27/2016. Actor Incidentista: Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de Víctor Manuel Hernández Villareal, representante propietario ante el Consejo Distrital 25, con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo Distrital 25, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz. 2 de agosto de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Eduardo Sigala Aguilar. Secretaria: Rosalba Hernández Hernández.

Recurso de Inconformidad. RIN 32/2016 y su acumulado RIN 44/2016. Actor Incidentista: Partido Revolucionario Institucional y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes propietarios ante el Consejo Distrital 21, con cabecera en Camerino Z. Mendoza, Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo Distrital 21, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en Camerino Z. Mendoza, Veracruz. 2 de agosto de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretario: Ismael Camacho Herrera.

Recurso de Inconformidad. RIN 45/2016 y su acumulado RIN 53/2016. Actor Incidentista: Partido Revolucionario Institucional y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes propietarios ante el Consejo Distrital 11, Xalapa II, con cabecera en Xalapa, Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo Distrital 11, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Xalapa II, con cabecera en Xalapa, Veracruz. 2 de agosto de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretaria: Nadia Montano Báez.